# COMUNICACIÓN DE ACUERDO Nº 24/2011.

Santiago, 31 de mayo de 2011

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2011, bajo la presidencia del señor Gerardo Jofré Miranda, adoptó el siguiente Acuerdo:

## ACUERDO Nº 24/2011. (26/05/2011)

#### CONSIDERANDO:

- 1º Que con el objeto de apoyar las ventas de Codelco en Asia, en el año 2002 se creó la Oficina de Representación de Codelco en China.
- 2º Que debido al alto crecimiento, China se ha convertido en el principal mercado para las ventas de cobre de Codelco.
- 3° Que dado que las funciones actuales que realiza la Oficina de Representación de Codelco en China, exceden sus atribuciones legales, es necesario modificar la estructura legal de operación de Codelco en China.
- 4º Que con el objeto de proporcionar un marco conveniente y flexible para la realización de negocios, así como para aprovechar eficientemente la carga tributaria derivada de los mismos, se aconseja constituir una WFOE (Empresa de Inversión Totalmente Extranjera), que se denominará "Codelco China".
- 5° Que se recomienda establecer un objeto que le permita a la sociedad actuar como:
  - a) Agente, facultando la venta de productos comerciales de Codelco en China.
  - b) Distribuidor con riesgo limitado, ejecutando operaciones de compra y venta a través de transacciones rápidas (flash title transfer); y
  - c) Proveedor de Servicios, ejecutando la labor de compra de insumos y equipos, como también la venta de tecnología, además de la representación de Codelco en asociaciones de la industria, como ICA e IMOA.
- 5° Se recomienda un capital para la constitución y operación de la WFOE, la cantidad de USD 2.000.000.
- 6° Que la administración de la sociedad estará a cargo de cuatro directores, y por lo tanto corresponde designar a las personas que serán propuestas para integrar el directorio de la nueva sociedad.

### VISTOS:

 Lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Ley N°1.350, de 1976 y sus modificaciones posteriores,

#### SE ACUERDA:

1º Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios a efectos de llevar a cabo la constitución de la WFOE, bajo la denominación de "Codelco China", cuyo socio será Codelco Chile, con una participación del cien por ciento y cuyo objeto será el de agente de ventas de cobre y molibdeno, agente de compra de materias

- primas para operaciones mineras de Codelco y distribuidor con riesgo limitado para cobre y molibdeno en China, y con un capital inicial de USD 2.000.000.
- 2° Designar a don Rodrigo Toro Ugarte, don Patricio Enei Villagra, don Raul de la Piedra Ramírez y don Jürgen Leibbrandt von Neefe, para ser propuestos para ejercer los cargos de directores de la sociedad Codelco China.
- 3° Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, celebre por sí o por mandatario debidamente facultado, todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para este efecto.

4° Llevar a efecto el presente Acuerdo, sin esperar aprobación del Acta.

HERNÁN SEPÚLVEDA ASTORGA SECRETARIO GENERAL

\*